



FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO

REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO

(Aprobado en la sesión de Junta de Centro de 8 de mayo de 2013) (Modificado en la sesión de Junta de Centro de 17 diciembre de 2013)





Preámbulo

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre de 2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en su artículo 12, sobre directrices para el diseño de títulos de Graduado, que estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de Grado -en adelante TFG-, que tendrá entre 6 y 30 créditos, que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

Por otra parte, con la finalidad de unificar los criterios y procedimientos que aseguren la homogeneidad en la organización, el desarrollo y la evaluación de los TFG de los distintos títulos oficiales de Graduado impartidos en la Universidad de Málaga, se aprobó en la sesión del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2013 el "Reglamento del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Málaga".

CAPÍTULO PRELIMINAR.

Artículo 1. Objeto.

- 1. Este Reglamento contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, realización, tutela, defensa, evaluación y gestión administrativa de los TFG correspondientes a los títulos oficiales de Graduado que se imparten en la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo de la Universidad de Málaga.
- 2. El contenido de este Reglamento se completa con el resto de normativa en vigor de la Universidad de Málaga en materia de ordenación académica y evaluación de estudiantes.

Artículo 2. Ámbito de aplicación y desarrollo.

- 1. Las previsiones contenidas en este Reglamento son de aplicación a los TFG correspondientes a los títulos oficiales de Graduado ofertados por la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo de la Universidad de Málaga y regulados por el Real Decreto 1393/2007. En todo caso, se debe respetar lo estipulado en las Memorias de Verificación de los títulos, siendo de aplicación el presente Reglamento en todos los aspectos relativos al desarrollo, defensa y evaluación de los TFG que no estén definidos en las citadas Memorias.
- 2. Los TFG que se realicen en programas interuniversitarios en los que participe la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo de la Universidad de Málaga se atendrá a lo establecido en la Memoria de Verificación de estos estudios y en el convenio firmado para su desarrollo. Si el citado convenio no establece directrices concretas con respecto a los TFG, se aplicará el presente Reglamento sólo a los estudiantes matriculados en la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo de la Universidad de Málaga.





3. Los TFG que se realicen conjuntamente con otras universidades e instituciones se atendrán a lo recogido en este Reglamento, a la Memoria de Verificación y a lo establecido en el convenio de colaboración firmado para su desarrollo.

CAPÍTULO I. NATURALEZA DEL TFG.

Artículo 3. Características.

- 1. El TFG forma parte como materia o asignatura obligatoria del plan de estudios de los títulos oficiales de Graduado impartidos en la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo.
- 2. Debe estar orientado a la adquisición de las competencias generales definidas en la titulación y, en su caso, a aquellas otras competencias recogidas en la ficha descriptiva de la Memoria de Verificación del título.
- 3. Consiste en un trabajo autónomo e individual que cada estudiante realizará bajo la orientación de un tutor, quien actuará como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje.
- 4. Debe ser un trabajo original no presentado con anterioridad por el estudiante para superar otras materias en la titulación, o en otras titulaciones previamente cursadas en esta u otras universidades.

Artículo 4. Contenidos de los TFG.

- 1. Teniendo en cuenta las características mencionadas en el artículo anterior, podrán plantearse, en cuanto a su contenido, distintos tipos de TFG que permitan, a su vez, evaluar el grado de adquisición por parte de los estudiantes de las competencias definidas para esta materia.
- 2. El contenido del TFG, contextualizado en el marco de la correspondiente titulación, puede referirse a:
 - Trabajos empíricos.
 - Proyectos de diseño y/o fabricación o artísticos.
 - Estudios técnicos, organizativos y económicos.
 - Análisis y resolución de casos prácticos reales.
 - Otros trabajos, no ajustados a los tipos anteriores, que correspondan a la oferta del Centro, los Departamentos o de los propios estudiantes.
- 3. Los contenidos de los TFG propuestos a los estudiantes deberán ajustarse al número de créditos de dedicación previstos en el plan de estudios.





CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN DOCENTE.

Artículo 5. Coordinación de la asignatura TFG.

- 1. Por cada curso académico, se designará, entre el profesorado con dedicación permanente, a un coordinador de la asignatura TFG en adelante coordinador de TFG para cada una de las titulaciones que se imparten en la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo. Si es muy elevado el número de estudiantes matriculados en la titulación, se podrá contemplar la designación de más de un coordinador de TFG. El profesor o profesores coordinadores de la asignatura de TFG serán designados por la Junta de Centro, a propuesta del Decano.
- 2. Será función del coordinador de TFG de una titulación garantizar que su planificación, desarrollo y evaluación se ajusten a las prescripciones del plan de estudios correspondiente, a lo recogido en este Reglamento y el Reglamento del TFG de la Universidad de Málaga, así como otras funciones definidas en el artículo 6.2 de este reglamento.
- 3. El cómputo de la participación académica de las tareas de coordinación de la asignatura TFG se recogerá en el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga.

Artículo 6. Competencias de la Comisión de Ordenación Académica del Centro o titulación en los TFG.

- 1. Teniendo en cuenta las competencias asignadas en el artículo 135 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, la Comisión de Ordenación Académica (COA) del Centro o titulación tendrá en el ámbito de los TFG las siguientes funciones:
 - a) Velar por el cumplimiento de este Reglamento y de la normativa de la Universidad de Málaga.
 - b) Aprobar la guía docente del TFG.
 - c) Elevar a la Junta de Centro:
 - La propuesta definitiva de la relación de temas de los TFG que se ofertarán a los estudiantes.
 - La relación de profesores que formarán parte de los Tribunales de evaluación, en los términos establecidos en el artículo 13.
 - Los criterios de asignación de tutores y temas a los estudiantes.
 - d) Regular la defensa de los TFG y autorizar, en su caso, su presentación a distancia.
 - e) Establecer el calendario para la realización de los TFG: presentación de las ofertas de los profesores, solicitud por parte de los estudiantes, asignación del TFG, nombramiento de Tribunales, presentación del TFG, fechas para otorgar las calificaciones y plazos para posibles reclamaciones.





- f) Conocer y dar el visto bueno a los proyectos de los TFG propuestos y a sus tutores.
- g) Atender y resolver aquellas reclamaciones que se pudieran presentar en relación con el desarrollo o la calificación de las pruebas.
- h) Elaborar una memoria cada curso académico con la relación de los TFG presentados.
- 2. El coordinador del TFG, como órgano asesor de la COA, será el responsable de la aplicación del presente reglamento y la normativa de la UMA y de la gestión de los TFG, incluyéndolas siguientes funciones:
 - La asignación de tutores y temas de los TFG a los estudiantes y canalizar las diferentes relaciones entre estudiantes y tutores de TFG.
 - El nombramiento de los componentes de los Tribunales de Evaluación según lo establecido en el artículo 13.7.
 - Informar y orientar sobre las características y aspectos formales de la presentación, tanto escrita como oral, del TFG, que se describen en la Guía Docente para el desarrollo del TFG de la titulación.
 - Programar las fechas de presentación y defensa de los TFG al Tribunal de Evaluación.
 - Entregar los ejemplares de la memoria del TFG a los miembros del Tribunal de Evaluación.

De todo ello, el coordinador del TFG emitirá un informe a la COA, el órgano responsable de elevar a la Junta de Centro las propuestas relacionadas anteriormente.

3. Los coordinadores de TFG asistirán a las reuniones de la COA del Centro o titulación en las que se traten temas relacionados con los TFG.

Artículo 7. Tutor académico y colaborador externo.

- 1. El TFG tiene que ser realizado bajo la supervisión de un tutor académico -en adelante tutor- de la Universidad de Málaga. Se podrá contemplar la existencia de más de un tutor para el mismo estudiante (modalidad Individual) o grupo de estudiantes (modalidad Grupal).
- 2. El tutor será responsable de establecer las especificaciones y objetivos concretos del TFG, de orientar al estudiante en su desarrollo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, de emitir, previamente a su defensa, un informe del TFG que haya tutelado, incluyendo una valoración en los términos de "favorable" o "no favorable", así como de participar en la evaluación del mismo en los términos en que se recoge en el artículo 14.
- 3. Los tutores serán profesores de las áreas de conocimiento que están adscritas al TFG, según la normativa y los procedimientos establecidos en la Universidad de Málaga.





- 4. No obstante, y en caso necesario, todos los profesores con docencia en una de las titulaciones de Graduado tienen la obligación de actuar como tutores de TFG en, al menos, uno de los títulos de Graduado en los que hayan impartido docencia.
- 5. El Personal Investigador en Formación, los Ayudantes y el personal investigador contratado, que tengan obligaciones docentes reconocidas en sus contratos, podrán participar como cotutores de TFG, siempre que el tutor principal sea un profesor adscrito a la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo.
- 6. Cuando un estudiante tenga que desarrollar el TFG en su totalidad, o en una parte significativa, en instituciones y organismos distintos de la Universidad de Málaga, podrá plantearse que un miembro de dicho organismo, institución o empresa ejerza la función de colaborador externo y participe en la definición del TFG y en su desarrollo. Esta posibilidad de colaboración externa será autorizada por el coordinador de TFG y tendrá que contar con el visto bueno de la COA del Centro o titulación, y siempre que se haya firmado un convenio de colaboración específico para este fin entre el representante legal de la Universidad de Málaga, que podrá delegar en el Decano del Centro, y ese organismo o institución. Este convenio no conllevará en ningún caso dotación presupuestaria por parte de los organismos implicados.
- 7. El cómputo de la participación académica de las tareas de tutoría académica de TFG en un curso académico se repartirá, de forma proporcional, entre las áreas de conocimiento, en función de lo establecido en la Memoria Verifica de la titulación, el acuerdo de adscripción, y atendiendo a los posibles acuerdo del Consejo de Gobierno de la UMA sobre el plan de ordenación docente para el curso académico. El número mínimo de proyectos de TFG Grado que por curso académico tiene que dirigir cada área de conocimiento, se establecerá aplicando el porcentaje de participación académica que se detalla en la tabla del Anexo I. El número máximo de TFG que un profesor puede tutorizar en un curso académico será de ocho.
- 8. El Departamento al que esté adscrito el tutor será responsable de su sustitución, temporal o permanente, cuando se den casos de baja prolongada o se produjera la finalización de la relación contractual con la Universidad de Málaga. Así como también la sustitución del tema, si procediera, siendo necesaria su aprobación e informe favorable de la COA del Centro o titulación.

Artículo 8. Modalidades de TFG.

- 1. Se podrán plantear dos modalidades de TFG, en función de que éstos vayan a ser realizados por grupo de estudiantes (Grupal) o por un único estudiante (Individual):
 - La modalidad Grupal se refiere a TFG que versan sobre una misma temática, realizados por un grupo de estudiantes. No obstante, cada estudiante del grupo realiza y presenta de forma individual su trabajo, en los términos establecidos en la presente normativa.
 - La modalidad Individual se refiere a un TFG sobre un tema específico realizado por un único estudiante.





2. La Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo podrá ofertar ambas modalidades para todas sus titulaciones, siendo cuatro alumnos el tamaño máximo de los grupos de estudiantes de la modalidad grupal.

Artículo 9. Asignación del tutor y del tema de trabajo.

- 1. Al comienzo de cada curso académico, los profesores tutores designados por los departamentos comunicarán al Coordinador de la asignatura TFG, los temas de trabajos ofertados, especificando, para cada trabajo, el título y los objetivos. La COA del Centro o titulación elaborará la propuesta definitiva de la relación de tutores y temas que se ofertarán a los estudiantes y la elevará a la Junta de Centro, para su aprobación.
- 2. Los estudiantes podrán proponer a la COA del Centro o titulación temas para la realización de sus TFG siempre que lleve el aval de un profesor con docencia en la asignatura, que actuará como tutor del mismo. La propuesta deberá ir acompañada de un informe de viabilidad firmado por el estudiante y el tutor (Anexo II: Solicitud para la realización del TFG).

En el caso de que se agotaran los temas propuestos y quedarán alumnos sin asignar, el Coordinador de TFG podrá instar a los profesores tutores que estén por debajo del límite de trabajos a tutorizar y a los alumnos para que oferten o propongan temas adicionales.

Excepcionalmente, cuando el número de temas ofertados y propuestos no sea suficiente para satisfacer la totalidad de los alumnos matriculados en la asignatura, el Coordinador de TFG podrá solicitar al resto de los profesores con docencia en el Grado que oferten temas adicionales para cubrir las necesidades de asignación.

3. La asignación de los tutores y de los temas de trabajo a los estudiantes será realizada según el siguiente procedimiento, atendiendo a lo estipulado en el artículo 6 y dando prioridad a los acuerdos mutuos entre tutores y estudiantes:

A) Primera Fase

En la primera fase, el estudiante que desee proponer un tema para su TFG, deberá contar con el visto bueno del profesor que actuará como tutor. Así mismo, los profesores que lo deseen podrán proponer a un alumno concreto como adjudicatario de uno de sus temas propuestos. Tanto si el tema ha sido propuesto por el profesor como por el estudiante, este último será el responsable de presentar una solicitud firmada por el alumno y el tutor que incluirá el título y los objetivos (Anexo II: Solicitud para la realización del TFG). El Coordinador de asignatura resolverá las solicitudes que cumplan los requisitos e informará de aquellas que no lo hagan.

B) Segunda Fase

En la segunda fase participarán los alumnos que no hayan sido adjudicatarios de trabajos en la primera fase.





Una vez aprobada por la Junta de Centro la propuesta definitiva de la relación de tutores y temas que se ofertarán a los estudiantes, se hará pública una lista de los temas disponibles por titulaciones: referencia, título, profesor tutor y objetivos. Así mismo, se publicará una lista ordenada de los alumnos participantes por titulaciones, teniendo para ello en cuenta la media del expediente académico del alumno en las asignaturas cursadas hasta el curso inmediatamente anterior a la matrícula en el TFG.

Posteriormente, serán convocados los alumnos participantes por titulación que presentarán, según el orden de prioridad que se les haya reconocido en la relación definitiva de media del expediente académico, solicitud para la realización del TFG (Anexo II: Solicitud para la realización del TFG).

- 4. En caso justificado documentalmente y tras su valoración y visto bueno por parte de la COA del Centro o titulación, se podrá contemplar la posibilidad de cambios de temas de trabajo y de tutor por parte de los estudiantes, así como de estudiantes por parte de los tutores.
- 5. La adjudicación de un tema de TFG y de un tutor académico tendrá validez únicamente durante el curso académico en el que se realiza. Para su continuidad durante el curso académico siguiente será necesario que el estudiante presente, en la Secretaría del Centro, una petición motivada de continuidad de dicha adjudicación con el visto bueno del tutor.
 - 6. El Centro programará, cada curso académico, los plazos de cada una de las fases.
- 7. Para los alumnos procedentes de ampliación de matrícula se abrirá un proceso especial en el que éstos tendrán la opción de proponer su tema de trabajo, siempre con el aval de un profesor tutor.
- 8. Los temas que no hayan resultado asignados en la segunda fase pasarán a constituir una bolsa de temas de TFG. Esta bolsa de temas se usará por el Coordinador para asignar temas a los alumnos que por diversos motivos no dispongan de tema para su TFG, entre otros:
 - No haber sido adjudicatarios de trabajos en las dos primeras fases.
 - Alumnos procedentes de ampliación de matrícula.
 - Alumnos que han solicitado la desvinculación de un tema y tutor.

Para este proceso se procurará maximizar el número de profesores tutores con asignación de alumnos y equilibrar, en la medida de lo posible, el número de temas asignados a cada tutor.

- 9. Los profesores podrán proponer, en cualquier momento y en función de las circunstancias, nuevos temas deTFG. Estos temas podrán ir con la asignación nominal de un alumno. En caso contrario, se incorporarán a la bolsa de temas.
- 10. La COA aprobará la asignación definitiva a los alumnos de los temas y tutores de la asignatura TFG. Así mismo será la encargada, en última instancia, de resolver cualquier posible reclamación que se presente relativa a los TFG.





11. La asignación del tutor y del tema deberá producirse al menos 13 semanas antes de la finalización del plazo de solicitud de la defensa de los TFG.

Artículo 10. Actividades formativas.

El desarrollo de los TFG deberá incluir actividades formativas de orientación y de apoyo organizadas y/o autorizadas por los tutores con un mínimo de presencialidad de 4 horas para cada estudiante (de forma individual o grupal).

La labor de Tutor del TFG supondrá un seguimiento continuado (con reuniones periódicas) del trabajo realizado por el estudiante para la elaboración, presentación escrita y defensa oral del TFG.

El Tutor ofrecerá al estudiante unas pautas generales sobre la naturaleza y requisitos del tipo de trabajo que se propone realizar. Sus funciones serán asesorar y hacer un seguimiento del proceso de elaboración del trabajo, mediante las siguientes tareas:

- Orientación para la búsqueda documental y la revisión bibliográfica.
- Planificación del trabajo.
- Concreción de la estructura del trabajo (aspectos que tratar, distribución de capítulos, etc.).
- Planificación de los tiempos y revisión y evaluación progresiva del texto.
- Dar el visto bueno para su presentación y elaborar un informe destinado al tribunal que ha de juzgarlo.

En las tutorías (presenciales o virtuales) el Tutor del TFG deberá orientar al estudiante sobre la consulta de textos, búsqueda de bibliografía y bases de datos, realización de esquemas, organigramas, mapas conceptuales, resumen del trabajo en Inglés y elaboración de presentaciones, para la preparación, elaboración y exposición del trabajo, que permitan al estudiante desarrollar las capacidades de escritura, análisis y exposición pública, y demostrar las competencias profesionales específicas asociadas a la titulación.

Artículo 11. Memoria del TFG.

- 1. La memoria del TFG contendrá, al menos, la información referente a los apartados de título, resumen, palabras clave, introducción, desarrollo o método, resultados (si la naturaleza del trabajo así lo requiere), conclusiones y referencias (Anexo VIII Guía de aspectos formales (normas de estilo y edición) para la realización de la memoria del TFG).
- 2. En las titulaciones en las que un estudiante realice prácticas externas, la memoria de prácticas no podrá ser utilizada como memoria de TFG, sin perjuicio de que pueda existir relación entre ambas.
- 3. La extensión mínima y máxima para las memorias delos TFG, excluyendo bibliografía y anexos será de 45 y 65 páginas respectivamente; y deberá contener un resumen en inglés.





Artículo 12. Idiomas utilizados en la elaboración y defensa del TFG.

- 1. La realización así como la defensa del TFG podrán realizarse en un idioma distinto al castellano, a petición del estudiante y su tutor a la COA del Centro o titulación, o en su caso, al coordinador de TFG, siempre que el idioma elegido se encuentre entre los que se han utilizado en la impartición del Grado conforme a lo dispuesto en la Memoria de Verificación del título. En cualquier caso, en la memoria deberá incluirse una versión en castellano del título, resumen, palabras clave y conclusiones.
- 2. La competencia genérica en el conocimiento de un idioma extranjero se considerará alcanzada por los estudiantes de la Universidad de Málaga cuando hayan superado el TFG realizado y defendido en dicho idioma, según la normativa de acreditación del conocimiento de idiomas para estudiantes de enseñanzas oficiales de Grado de la Universidad de Málaga, aprobado por el Consejo de Gobierno el 21 de julio de 2011.

Artículo 13. Tribunal de Evaluación.

- 1. Para la defensa y evaluación de los TFG se constituirán para cada curso académico Tribunales de Evaluación. Cada uno de ellos estará formado por, al menos, tres profesores, con sus respectivos suplentes, entre los que se designará a un presidente y a un secretario. Excepcionalmente, y si las características del TFG así lo requiere, podrá participar en el Tribunal un miembro ajeno a la Universidad de Málaga de reconocido prestigio en su disciplina.
- 2. Para la elección del presidente y el secretario de cada Tribunal de Evaluación se utilizarán los criterios recogidos en el plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga. El profesor de mayor categoría, antigüedad y edad, por este orden, actuará como presidente, y el de menor categoría, antigüedad y edad, por este orden, como secretario.
- 3. Los Tribunales de Evaluación se constituirán formalmente con la debida antelación y publicidad al acto de defensa.
- 4. En cada curso académico se nombrarán tantos Tribunales de Evaluación como sean necesarios para que el acto de defensa y la evaluación de los TFG se lleven a cabo con las garantías y requisitos establecidos.
- 5. El profesorado que tutorice un TFG en un curso académico estará obligado a participar en dichos Tribunales, considerando que el formar parte de los mismos es una de las tareas docentes de esta asignatura.
- 6. Todo el profesorado de la titulación tiene la obligación, en caso necesario, de participar en los Tribunales de Evaluación de TFG. La participación en estos tribunales por parte de profesores que no tiene docencia asignada en esta asignatura en un determinado curso académico, es decir, que no ejercen de tutores de TFG, podrá verse compensada, si procediera, en los cursos académicos siguientes, en los términos que se establezcan en los correspondientes Planes de Ordenación Docente.





- 7. La COA del Centro o titulación designará el número y los miembros que actuarán en cada uno de los tribunales en los siguientes términos:
 - Para cada curso, se nombrará un Tribunal por cada 25 alumnos matriculados o fracción siendo estos numerados en orden secuencial: Tribunal 1, Tribunal 2, etc.
 - Los componentes de cada Tribunal se elegirán por sorteo, que se celebrará antes de la finalización de cada plazo de solicitud de la defensa de los TFG.
 - Cuando se constituya un Tribunal de Evaluación de trabajos en inglés, los profesores que formen parte del mismo quedarán excluidos del sorteo.
 - Los tribunales elegidos serán responsables de la evaluación de todas las convocatorias que se celebren hasta la celebración del sorteo del curso siguiente.
 - 8. Los distintos tribunales actuarán de acuerdo al siguiente procedimiento:
 - En cada convocatoria de defensa actuarán tantos Tribunales como sea necesario.
 - Se activará un Tribunal nuevo por cada 10 TFG presentados para su defensa o fracción.
 - En cada convocatoria, la activación de los Tribunales se hará por orden secuencial comenzando por el primero que no actuó en la convocatoria de defensa anterior.
- 9. Los profesores titulares y suplentes de un Tribunal que actúen en una convocatoria dada, intercambiarán sus funciones para la siguiente convocatoria en la que deban actuar. Es decir, los profesores que han ejercido como titulares pasarán a ser suplentes y viceversa.

Artículo 14. Defensa del TFG.

1. La defensa del TFG requiere que el estudiante cumpla los requisitos recogidos en la Memoria de Verificación del título.

Titulación de Grado	Requisito previos			
Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Para la defensa del TFG el estudiante deberá de haber superado 60 créditos ECTS de carácter formación básica y 108 créditos ECTS de carácter obligatorio.			
Trabajo Social	Para la realización del Trabajo Fin de Grado, será necesario haber superado la asignatura "Practicum de investigación", así como las correspondientes a las materias básicas de rama. Asimismo, se recomienda cursar la asignatura optativa "Perspectivas contemporáneas en trabajo social: epistemología, teoría e investigación".			





- 2. Se establecerán, con carácter general, como máximo cuatro convocatorias oficiales en cada curso académico para la defensa de los TFG, en los meses de Febrero, Junio y/o Julio, Septiembre y Diciembre. En cualquier caso los Centros tienen que garantizar que los estudiantes puedan defender su TFG, si cumplen los requisitos establecidos en al apartado anterior, en la misma convocatoria en la que se presentan a la evaluación de las asignaturas que le restan para finalizar los estudios del Grado en cuestión.
- 3. En las convocatorias oficiales planteadas por el Centro, el estudiante presentará una solicitud de defensa y evaluación de su TFG en la Secretaría del Centro. Con la solicitud se entregará, como mínimo, una copia en papel y soporte electrónico de la memoria del TFG, firmada por el estudiante y el tutor, pudiendo incluir el material utilizado en el desarrollo del trabajo (Anexo III: Solicitud de la defensa del TFG).
- 4. El tutor del TFG deberá elaborar un informe escrito en el que autorizará su defensa y del que dará traslado al estudiante y a la Secretaría del Centro. Sin el informe del tutor con la valoración de "favorable" no se podrá llevar a cabo la defensa del TFG (Anexo VI: Informe del Tutor del TFG).
- 5. La Secretaría del Centro, una vez comprobado que el estudiante cumple los requisitos establecidos para la defensa, enviará la documentación aportada al Coordinador del TFG que será responsable de trasladarla, en su momento, al Tribunal del Evaluación.
- 6. La defensa del TFG será realizada individualmente de forma presencial y en un acto público. No obstante, y de manera excepcional, la COA del Centro o titulación podrá aprobar, previa petición formal y motivada del coordinador de TFG, y siempre que existan condiciones técnicas, administrativas y económicas que lo permitan, que la defensa se produzca a distancia, garantizando en todo caso la publicidad del acto.
 - 7. Las características del acto de defensa del TFG podrán ser las siguientes:

a) **Defensa oral**:

- Constitución del Tribunal de Evaluación. Los miembros del Tribunal de Evaluación se reúnen a puerta cerrada en el lugar elegido para la presentación y defensa oral de los TFG y se constituyen formalmente. Los Tutores de los TFG no actuarán de forma activa en el tribunal cuando su estudiante tutorizado realice su presentación.
- Apertura de acto público. Una vez constituido el Tribunal de Evaluación de los TFG se permitirá la entrada a todos los estudiantes del TFG y los asistentes al mismo.
- Presentación del acto por parte del Presidente. El presidente del Tribunal de Evaluación dirigirá unas palabras al público informando del objetivo del acto y las normas básicas del procedimiento a seguir e informará del orden de presentación y defensa de cada TFG.
- Presentación oral y defensa de los TFG. El Presidente del Tribunal de Evaluación otorga la palabra al estudiante para que realice una presentación del TFG. Para esta presentación pública se dispondrá de un tiempo máximo





de 15 minutos, pudiendo utilizar los medios que se considere más adecuados y oportunos.

- Interpelación al estudiante. Una vez finalizada la presentación realizada por el estudiante, los miembros del Tribunal de Evaluación podrán realizar las preguntas que estimen oportunas a las que deberá responder el estudiante. Puede hacer tantos turnos de preguntas como estime necesario instando al estudiante a contestar a cada una de ellas.
- Conclusión. Una vez presentados y defendidos todos los TFG, el presidente del Tribunal dará por finalizado el acto y concluirá la sesión.

b) Defensa en formato póster:

- La defensa del TFG en un acto público presentando un resumen de la Memoria en formato póster y en la exposición por parte del estudiante del contenido del TFG en presencia del tribunal y a la vista del mismo.
- Las características del póster deberán respetar los siguientes apartados básicos, que deberán ser concisos y breves:
 - Encabezado del póster. Título (el de la Memoria del TFG), nombre y apellidos del autor/a y el texto "Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo de la UMA", acompañado de los logos de la UMA y de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo.
 - Resumen. Con un máximo de 200 palabras.
 - Cuerpo del Póster. Esta sección se adaptará a la Modalidad de TFG escogida y podrá coincidir de forma esquemática con la estructura organizativa de la Memoria del TFG.
 - Conclusiones. El póster incluirá las conclusiones del trabajo y/o una discusión de los resultados, su interpretación, recomendaciones para futuros trabajos, sugerencias, dificultades encontradas, valoración del trabajo y del aprendizaje adquirido.

Artículo 15. Evaluación y calificación.

- 1. Cada Tribunal de Evaluación aplicará los criterios y procedimientos de evaluación establecidos en esta normativa y conocidos por los estudiantes. Deliberará sobre la calificación de los TFG sometidos a su evaluación, teniendo en cuenta la documentación presentada por los estudiantes, el informe del tutor y la defensa pública de los trabajos.
- 2. En caso de un estudiante con calificación de suspenso, el tribunal le hará llegar a éste, así como a su tutor, un informe motivado de la calificación otorgada.
- 3. El Tribunal de Evaluación levantará un acta de evaluación en la que deberá recoger las calificaciones que en cada caso procedan. Dicha acta deberá ser firmada por el secretario del Tribunal, que será el encargado de elaborarla y remitirla, en tiempo y forma, a la Secretaría del Centro (Anexo V: Acta de evaluación del TFG).





- 4. El Tribunal de Evaluación podrá conceder la mención de Matrícula de Honor a la finalización de cada convocatoria, a uno o varios TFG, siempre que éstos, en la evaluación final, hayan obtenido una calificación cualitativa de sobresaliente, atendiendo a los requisitos y número máximo de estas menciones establecidas por las normas reguladoras de la Universidad de Málaga sobre la realización de las pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes de enseñanzas oficiales de primer y segundo ciclo.
- 5. En el caso de que en una convocatoria haya más propuestas de Matrícula Honor de que las que autorizan las normas reguladoras de la Universidad de Málaga, el Coordinador de TFG determinará a qué estudiantes se les otorga dicha mención, teniendo para ello en consideración el expediente académico de los alumnos, procediendo a ser asignadas de mejor a peor expediente hasta agotar el máximo de menciones posibles. En ningún caso un mismo Tribunal podrá proponer a más alumnos que lasmenciones disponibles.
- 6. Las calificaciones otorgadas por el Tribunal de Evaluación serán trasladadas al acta administrativaoficial de la asignatura TFG que será individual para cada estudiante e irá firmada por el coordinador de TFG de la titulación.
- 7. Los estudiantes podrán recurrir su calificación final del TFG mediante un escrito razonado de su reclamación. La resolución de esta reclamación se tramitará de acuerdo con lo establecido por la COA del Centro.
- 8. La evaluación del TFG se basará en la valoración realizada por el tutor y el Tribunal de Evaluación. Los criterios básicos para la evaluación del TFG son:
 - Para la correcta valoración del TFG, de acuerdo con las competencias que el estudiante debe alcanzar en esta asignatura, cada miembro del Tribunal de Evaluación calificará y ponderará los aspectos que aparecen en la Guía de Valoración (Anexo IV: Guía de Valoración del TFG) para argumentar su calificación.
 - El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del R. D. 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en el territorio nacional. Todo ello, sin perjuicio de que pudiera existir una normativa general sobre evaluación aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga o instancia superior. La calificación se otorgará conforme a la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa.

CALIFICACIÓN NUMÉRICA	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
0 – 4,9	Suspenso
5,0 - 6,9	Aprobado
7,0 - 8,9	Notable





9,0 – 10 Sobresaliente o Matrícula de Honor

- El Tribunal de Evaluación deliberará sobre la calificación de los TFG sometidos a su evaluación, teniendo en cuenta la documentación presentada por los estudiantes, el informe del tutor y la defensa pública de los trabajos, con el siguiente peso de cada uno de los componentes de la evaluación:
 - o Informe del tutor sobre la Memoria del TFG, de acuerdo con las competencias adquiridas (40%).
 - o Informe del Tribunal de Evaluación sobre la Memoria del TFG (40%).
 - Informe del Tribunal de Evaluación sobre la exposición del TFG (10%).
 - o Informe del Tribunal de Evaluación sobre la defensa pública del TFG (10%).
- La calificación del estudiante por el Tribunal de Evaluación sobre la memoria y, la exposición y defensa pública del TFG será la media entre los valores globales asignados por cada calificador, siempre que las diferencias entre las calificaciones sean inferiores a 2 puntos entre los valores extremos (Anexo VII Informe individual de los miembros del Tribunal de Evaluación del TFG). Si hubiera calificaciones con una diferencia mayor, el Tribunal de Evaluación deberá reconsiderar sus valoraciones hasta alcanzar la diferencia máxima apuntada.
- Además de las competencias específicas del tema o la materia con que se vincule, en la elaboración y defensa del TFG el estudiante deberá mostrar, en la medida de lo posible, las competencias generales adquiridas durante sus estudios y exigibles para otorgar el título, y especialmente las competencias genéricas transversales comunes: una correcta comunicación oral y escrita; compromiso ético y deontología profesional; conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC); y, en la medida de lo posible, y si el Tribunal de Evaluación lo juzga conveniente, el dominio de una segunda lengua extranjera en el nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.





CAPÍTULO III. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.

Artículo 16. Matrícula.

- 1. Los estudiantes podrán matricularse en el TFG siempre que, haya superado el 70% de los créditos que conforman el plan de estudios.
- 2. La matrícula da derecho al estudiante a presentarse exclusivamente a dos de las convocatorias oficiales de defensa del TFG correspondientes al curso académico en el que se encuentre matriculado, de conformidad con lo previsto en el respectivo calendario escolar.

Artículo 17. Información a los estudiantes.

La Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo publicará en su página web, con suficiente antelación al comienzo de la asignatura, información sobre los TFG que, sin perjuicio de lo recogido en la guía docente, deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- Modalidades a ofertar: grupal, individual o ambas.
- Contenidos posibles de los TFG (trabajos empíricos, proyectos de diseño, etc.).
- Áreas de conocimiento que tienen asignada la docencia, indicando en su caso el número de alumnos correspondientes a cada una de ellas.
- Fechas en las que se propondrán los temas y tutores y los criterios para la asignación de tutores a los estudiantes.
- Número de TFG de la modalidad grupal previsto para el curso académico y/o número de TFG de la modalidad individual a ofertar.
- Actividades formativas presenciales programadas.
- Criterios e instrumentos de evaluación y de calificación para los TFG de cada uno de los Grados, en los que se recojan explícitamente las competencias objeto de evaluación y la forma de evaluarlas.
- Normas básicas de estilo, extensión y estructura de la memoria TFG.
- Formato del informe a elaborar por el tutor académico, con anterioridad a la defensa del TFG.
- Estructura del acto de defensa del TFG.

Esta información también debe estar disponible en el alojamiento de la asignatura en el Campus virtual de la Universidad de Málaga.





Artículo 18. TFG realizado en otras instituciones.

- 1. Los TFG podrán desarrollarse en otras universidades, centros de investigación, empresas y otras instituciones afines, que tengan suscrito o suscriban con la Universidad de Málaga el convenio de colaboración correspondiente para llevar a cabo esta finalidad, de acuerdo con el artículo 7.6. En estos casos, el coordinador de TFG, con informe favorable de la COA del Centro o titulación, asignará un tutor de la Universidad de Málaga y solicitará un colaborador externo en la institución de destino.
- 2. Para el caso de otras universidades o centros de investigación, el convenio de colaboración suscrito deberá establecer el procedimiento para la defensa y evaluación del TFG, en caso de que la defensa se realice en el organismo de destino. En cualquier caso, la defensa no podrá llevarse a cabo sin que el tutor de la Universidad de Málaga haya revisado la memoria del TFG y haya dado su visto bueno, junto con un informe con la valoración de favorable remitido al organismo en cuestión. El convenio también deberá concretar los aspectos administrativos relativos a la elaboración y expedición del acta que recoja la calificación otorgada. Una vez completados los trámites previstos en el citado convenio, el coordinador de TFG trasladará la calificación otorgada al acta administrativa oficial de la asignatura TFG.
- 3. Los TFG también podrán desarrollarse en las universidades de destino de los estudiantes de la Universidad de Málaga que se acojan a programas o convenios de movilidad. En este caso, el procedimiento de elaboración, defensa y calificación se realizará conforme a lo establecido en la normativa de movilidad estudiantil de la Universidad de Málaga así como en el respectivo acuerdo académico.

Artículo 19. Registro, custodia y difusión de las memorias de TFG.

- 1. Una vez completado el proceso de evaluación del TFG, el secretario del Tribunal de Evaluación devolverá al estudiante la documentación entregada, excepto una copia de la memoria en papel y en soporte electrónico. La Secretaría del Centro custodiará esta documentación hasta el fin del periodo de reclamaciones o recursos previsto en la normativa de la Universidad de Málaga.
- 2. Se dispondrá de una base de datos, suministrada por el Servicio Central de Informática, que mantendrá con los datos relativos a los TFG finalizados, en la que se incluirá, al menos, la siguiente información:
 - Título del TFG.
 - Resumen (tal y como aparece en la memoria).
 - Datos del estudiante.
 - Datos del tutor y, en su caso, del cotutor o colaborador externo.
 - Titulación y especialidad o mención (si la hubiere).
 - Fecha de defensa.
 - Calificación obtenida.
 - Denominación del proyecto de investigación, si el trabajo está relacionado con un proyecto de investigación.
 - Denominación de la institución y sector al que pertenece, si el trabajo ha sido realizado en colaboración con otra institución.





Memoria completa en formato PDF.

- 3. Sin perjuicio de la gestión administrativa de la base de datos en los términos que el Decano disponga, el Secretario del Centro será el encargado del mantenimiento de la mencionada base de datos.
- 4. Se publicará en la página web del Centro una base de datos con al menos el título del TFG, el resumen y curso académico de defensa.
- 5. Transcurrido el periodo de reclamaciones, podrán enviarse a la Biblioteca del Centro, previo consentimiento expreso del estudiante y su tutor, una copia digital de los TFG, que hayan obtenido la calificación de Sobresaliente, para facilitar así su depósito y consulta a través del Repositorio Institucional de la Universidad de Málaga.

Artículo 20. Aplicación de los Derechos de Propiedad intelectual y Explotación Industrial.

Los TFG se regirán según lo recogido en la normativa general de la Universidad de Málaga en los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual y explotación industrial.

Artículo 21. Organización y fomento de premios a los TFG.

- 1. La Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo podrá reconocer el trabajo de los estudiantes otorgando premios a los mejores TFG de cada promoción. Estos premios podrán ser otorgados también por instituciones externas a la Universidad de Málaga.
- 2. En el caso de establecerse dichos premios, las normativas de la Facultad de Estudios Sociales establecerán las normas básicas para su concesión y para dar mejor difusión a estas convocatorias, entre ellas las siguientes:
 - Dar a conocer entre los estudiantes de cada promoción los premios a los que pueden optar.
 - Informar de las distintas convocatorias, plazos, condiciones para participar y de las diferentes instituciones, organismos o entidades que conceden los premios.
 - Llevar un registro de estos premios que deberán ser incluidos en la Memoria Anual del Centro.
 - Incluir estos premios en el informe que emite el Centro en caso de que el estudiante opte al Premio Extraordinario Fin de Carrera.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

Este reglamento se ajusta, en todo lo no recogido en su desarrollo, a lo dispuesto en la Normativa aprobada por la Universidad de Málaga en relación al trabajo fin de grado.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA





Todas las referencias a cargos, puestos o personas, para los que en este reglamento se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

ANEXOS





ANEXO I

PARTICIPACIÓN ACADÉMICAS DE LAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO EN EL TRABAJO FIN DE GRADO

Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos				
Áreas de Conocimiento	Porcentaje de TFG a tutelar			
140A Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	28%			
650A Organización de Empresas	22%			
740A Psicología Social	9%			
775A Sociología	7%			
225F Economía Aplicada; 64 Derecho Financiero, Economía Política y filosofía del Derecho	7%			
225B Economía Aplicada; 16 Economía Aplicada (Estructura Económica)	3%			
225G Economía Aplicada; 68 Economía Aplicada (Estadística y econometría)	3%			
125A Derecho Administrativo	3%			
135A Derecho Constitucional	3%			
130A Derecho Civil	3%			
165A Derecho Mercantil	3%			
470A Historia del Derecho y de las Instituciones	3%			
70A Ciencia Política y de la Administración	3%			
615A Medicina Preventiva y Salud Pública	3%			

Grado en Trabajo Social				
Áreas de Conocimiento	Porcentaje de TFG a tutelar			
813ATrabajo Social y Servicios Sociales	55%			
740A Psicología Social	12%			
775A Sociología	12%			
140A Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	3%			
650A Organización de Empresas	3%			
225F Economía Aplicada; 64 Derecho Financiero, Economía Política y filosofía del Derecho	3%			
225A Economía Aplicada; 15 Economía Aplicada (Estadística y Econometría)	3%			
125A Derecho Administrativo	3%			
130A Derecho Civil	3%			
30A Antropología Social	3%			





ANEXO II

PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

DATOS ALUMNO			
Apellidos			
Nombre		NIF	
Teléfono		E-mail	

SOLICITA la realización del Trabajo Fin de Grado

DATOS DEL TRABAJO FIN DE GRADO						
Titulación						
Título del trabajo						
Idioma en el que se desarrollara el TFG Español Inglés Otra						

DATOS DEL TUTOR					
Apellidos					
Nombre			NIF		
Teléfono			E-mail		
Departamer	nto				
Área de con	Área de conocimiento				

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL TEMA	
1. La motivación del estudiante en relación con la elección del tema	
II Zu III OLI VACIOII ACI COLLABIANICO CII FOLACIOII CON ILA CICOLO II ACI CONTA	

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL TEMA				
2. La relevancia profesional y/o científica del tema				





JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL TEMA				
3. Una mínima revisión bibliográfica sobre el tema				
JUSTIFICACIÓN DE L	A ELECCIÓN DEL TEMA			
4. Establecer algunos objetivos generales de				
HIOTIEIO A OLÓNI DE L	A ELEGGIÓN DEL TEMA			
5. Índice estructurado del tema de investigado	A ELECCIÓN DEL TEMA			
5. Indice estructurado del tema de investigad	IOH			
		',		
	Málaga a de 20 _			
Tutor	Estudiante			
i utoi	Estudiante			
Fdo:	Fdo:			





ANEXO III SOLICITUD DE DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

DATOS DEL ESTUDIANTE						
Apellidos						
Nombre				NIF		
Teléfono				E-mai	I	
Que cum	ple todos	EXPO los requisitos para la SOLIO La admisión en	presenta		el Trabaj	o Fin de Grado
Primera convoc	atoria ordii	naria de junio			Año	
		linaria de septiembre			Año	
Convocatoria ex	traordinar	ia de repetidores			Año	
Convocatoria ex	traordinar	ia para finalización de e	studios		Año	
		para la defensa del T	rabajo F	in de Gı	ado.	
		DATOS DEL TRABA	JO FIN D	DE GRAI	00	
Titulación						
Título del trabajo)					
		DATOS DE	L TUTOI	R		
Apellidos				Nombre)	
Departamento			<u> </u>		L	
Área de conocim	niento					
	,					
IDENTIFIC	ACIÓN D	E LA DOCUMENTACIÓ	N DEPO	SITADA	(a rellena	ar por Secretaría)
Copia de TFG e	n soporte i	nformático				
Nº fichero						
			Málaga a	a	_de	20
			Fdo.:	:		





ANEXO IV

GUÍA DE VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO

Aspectos a valorar	Valoración
Memoria del Trabajo Fin de Grado	6 puntos máximo
Valoración del planteamiento de objetivos, hipótesis y marco teórico.	1 punto máximo
Valoración del diseño metodológico.	1 punto máximo
Valoración del análisis de datos y resultados.	1 punto máximo
Valoración de conclusiones, consecuencias e implicaciones.	1 punto máximo
Valoración de la calidad de la redacción.	1 punto máximo
Valoración del informe del tutor (interés, dedicación, implicación, etc.).	1 punto máximo
Exposición del Trabajo Fin de Grado	2 punto máximo
Valoración de la calidad de los recursos, soportes utilizados.	1 punto máximo
Valoración de la calidad de exposición.	1 punto máximo
Defensa del Trabajo Fin de Grado	2 punto máximo
Valoración de la comprensión de las preguntas planteadas.	1 punto máximo
Valoración de la capacidad de respuesta a las preguntas planteadas.	1 punto máximo





EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS EN EL TRABAJO DE FIN DE GRADO				
ELECCIÓN DEL TEMA				
Identificar el tema	Ha identificado y formulado adecuadamente el tema a partir del establecimiento y la aplicación de los criterios que le han permitido orientar la selección y definirlo de manera operativa.			
Llevar a cabo la búsqueda documental inicial sobre el tema elegido	Ha desarrollado la búsqueda identificando y localizando las fuentes documentales más significativas.			
Establecer preguntas y/o objetivos que orienten operativamente el trabajo	Ha redactado un conjunto de preguntas u objetivos de carácter funcional que permiten estructurar y orientar adecuadamente el trabajo.			
Claridad en la exposición del tema y la enunciación de los objetivos, las hipótesis o el problema planteado	Enunciación de objetivos realistas y alcanzables, precisión y claridad en la enunciación de objetivos, hipótesis o problema planteado			

EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS EN EL TRABAJO DE FIN DE GRADO					
PLANIFICACIÓN					
Ha sido capaz de planificar adecuadamente el trabajo en términos de organización y procesuales de los diferentes elementos que componen el trabajo de fin de grado.					
Identificar los elementos fundamentales del trabajo de fin de gradoHa descrito con precisión la estructura del trabajo sustanciado los elementos fundamentales.					
Organizar los elementos fundamentales del trabajo	Ha explicitado el sistema organizativo del trabajo.				
Temporizar las diferentes fases de realización del trabajo	Ha secuenciado adecuadamente el trabajo en términos de las propias posibilidades reales y de las exigencias oficiales.				
Presentar y defender el progreso ante el tutor	Ha presentado el trabajo justificando y fundamentando la importancia o relevancia, la coherencia del planteamiento y ha estructurado el proceso general de realización.				





EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS EN EL TRABAJO DE FIN DE GRADO						
DESARROLLO						
Ha sido capaz de resolver correctamente y convincentemente cada una de las etapas fundamentales en el desarrollo de un trabajo de carácter científico e innovador.						
Seleccionar las fuentes fundamentales para la construcción del marco teórico referencial del Trabajo Fin de Grado	ndamentales para la construcción l marco teórico referencial del					
Integrar el conocimiento para construir el marco teórico	Ha construido con formato científico el marco teórico a partir de la información recogida y ha orientado desde los planteamientos elaborados la ejecución del Trabajo Fin de Grado.					
Recoger, analizar e interpretar la información	Ha analizado e interpretado de manera sistemática y rigurosa la información recogida y ha generado un conjunto de conclusiones fundamentadas en los planteamientos teóricos.					
Expresarse correctamente de forma escrita con dominio del lenguaje del campo científico	Ha finalizado con corrección la redacción del informe final del Trabajo Fin de Grado y ha hecho un uso correcto del lenguaje especializado del campo científico.					
Adecuada estructura del trabajo y proporción entre teoría y práctica	Estructura clara y proporción coherente entre teoría y práctica acorde con el tipo de trabajo; índice bien ordenado y presentado; correcta elaboración de las conclusiones.					
Adecuada selección de fuentes bibliográficas	Pertinencia de las fuentes; actualidad de las fuentes; cantidad de las fuentes consultadas; variedad de las fuentes					
Adecuado uso de las fuentes consultadas	Referencias de las fuentes; adecuada síntesis de las lecturas; integración de las lecturas.					
Solidez del marco teórico	Claridad y precisión en la definición y manejo de los conceptos y fundamentos teóricos; adecuada puesta en relación de los conceptos y fundamentos teóricos en la reflexión y emisión de juicios y valoraciones.					
Adecuación de la metodología empleada	Adecuación de la metodología y de los instrumentos y herramientas seleccionados y utilizados para la recogida de datos y su procesamiento; rigor en el análisis y la interpretación de los datos obtenidos y en la deducción de conclusiones.					
Capacidad crítica	Justificación convenientemente argumentada de las valoraciones y juicios personales incluidos a lo largo del trabajo.					





EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS EN EL TRABAJO DE FIN DE GRADO				
PRESENTACIÓN Y DEFENSA				
Calidad de la presentación	Adecuada presentación de la página (márgenes, numeración); uso adecuado de las convenciones gráficas (número de letras,); Presentación adecuada de la bibliografía.			
Calidad de la redacción	Uso de un registro formal; corrección ortográfica, gramatical y léxica; precisión en la terminología específica; ausencia de ambigüedades; organización clara y sistemática de las ideas y datos (cohesión); uso adecuado de mecanismos de coherencia.			
Comunicar oralmente de manera correcta la información (ideas, problemas y soluciones).	Ha construido un discurso bien estructurado, con el que ha presentado los elementos más fundamentales del trabajo desarrollado.			
Identificar y responder las cuestiones más significativas planteadas por los expertos. Ha identificado las preguntas más relevantes y la contestado de manera solvente y en coherencia con planteamientos generales del trabajo.				





ANEXO V

ACTA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

CURSO ACADÉMICO			CONVOCATOR	RIA			
Estudiante					NIF		
Titulación							
Título del TFG							
Tutor del TFG							
Área de conocimiento							
				,			
	MIE	MBROS DEL TI	RIBUNAL DE EV	ALUACIO	N		
Presidente							
Secretario							
Vocal							
		VAI	ORACIÓN DEL 1	TRABAIO	FIN DE	GRADO	
		Presidente	Secretario	Voc		Media	Peso
Informe del Tutor		Tresidente	Ocorciano	700	, ai	Media	40 %
Memoria							40 %
Exposición							10 %
Defensa del trabajo							10 %
							10 70
Calificación final (0 – 10)							
Observaciones							
Reunido el Tribuna	l de E	valuación con fe	echa			, ACU	ERDA
otorgar al estudiante la calificación global de (0-10)							
Indicar, en su caso, si se propone la concesión de la mención Matrícula de Honor*:							
SI NO							
*(Táchese lo	que p	oroceda)					
			Málaga a	de _		de 20)
Presidente			Secretario			Vocal	
Fdo.:		Fdo.:		Fdo.			





ANEXO VI

INFORME DEL TUTOR DEL TRABAJO FIN DE GRADO

DATOS DEL ESTUDIANTE								
Apellidos								
Nombre					NIF			
Teléfono						I		
	DATOS DEL TRABAJO FIN DE GRADO							
Titulación		DATOS	DEL	RABAJO FIN DE	GRAD	0		
Título del tra	bajo							
			DAT	OS DEL TUTOR				
Apellidos								
Nombre					NII	=		
Teléfono					Em	nail		
Departamen	to							
Área de con	ocimiento							
Volovosión	dal TEC:	Favorable		Desfavorable		Cal	lificación (do 0 o 10)	
Valoración del TFG: Favorable		Destavorable		Cai	lificación (de 0 a 10)			
Observad	iones							
				Málaga a,	de		de 2	20
				Fdo.:				





ANEXO VII

INFORME INDIVIDUAL DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

TRABAJO FIN DE GRADO					
Estudiante					
Título del TFG					
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE EVALUACIÓN	PRESIDENTE				
Nombre y apellidos					
VALORACIÓN DEL TRABAJO	FIN DE GRADO Puntuación				
MEMORIA DEL TRABAJO (6 pui	ntos como máximo)				
Valoración del planteamiento de objetivos, hipótesis	s y marco teórico (1 punto máximo)				
Valoración del diseño metodológico (1 punto máxin	10)				
Valoración del análisis de datos y resultados (1 pur	nto máximo)				
Valoración de conclusiones, consecuencias e impli	caciones (1 punto máximo)				
Valoración de la calidad de la redacción (1 punto m	áximo)				
Valoración del informe del tutor (interés, dedicación, implicación, etc.) (1 punto máximo)					
EXPOSICIÓN DEL TRABAJO (2 p	untos como máximo)				
Valoración de la calidad de los recursos, soportes utilizados (1 punto máximo)					
Valoración de la calidad de exposición (1 punto máximo)					
DEFENSA DEL TRABAJO (2 pu	nto como máximo)				
Valoración de la comprensión de las preguntas planteadas (1 punto máximo)					
Valoración de la capacidad de respuesta a las preguntas planteadas (1 punto máximo)					
CALIFICACIÓN FINAL					
INFORME DE VALORACIÓN (podrá utilizar página	is adicionales si lo estima oportuno)				
Má	laga a de de 20				
	Presidente del Tribunal de Evaluación				
Fdd	D.:				





TRABAJO FII	N DE GRADO				
Estudiante					
Título del TFG					
MICHERO DEL TRIBUNAL DE EVALUACIÓN	CEODETABLO				
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE EVALUACIÓN	SECRETARIO				
Nombre y apellidos					
VALORACIÓN DEL TRABAJO	FIN DE GRADO	Puntuación			
MEMORIA DEL TRABAJO (6 pur	ntos como máximo)				
Valoración del planteamiento de objetivos, hipótesis	s y marco teórico (1 punto máximo)				
Valoración del diseño metodológico (1 punto máxim	no)				
Valoración del análisis de datos y resultados (1 pur	nto máximo)				
Valoración de conclusiones, consecuencias e implie	caciones (1 punto máximo)				
Valoración de la calidad de la redacción (1 punto m	áximo)				
Valoración del informe del tutor (interés, dedicación máximo)	n, implicación, etc.) (1 punto				
EXPOSICIÓN DEL TRABAJO (2 p	untos como máximo)				
Valoración de la calidad de los recursos, soportes utilizados (1 punto máximo)					
Valoración de la calidad de exposición (1 punto má	ximo)				
DEFENSA DEL TRABAJO (2 pu	,				
Valoración de la comprensión de las preguntas planteadas (1 punto máximo)					
Valoración de la capacidad de respuesta a las preguntas planteadas (1 punto máximo)					
CALIFICACIÓN FII	NAL				
INFORME DE VALORACIÓN (podrá utilizar página	as adicionales si lo estima oportuno)				
Má	laga a de de 20 Secretario del Tribunal de Evalua				
Edo	o.:				





TRABAJO F	IN DE GRADO				
Estudiante					
Título del TFG					
MIEMBRO DEL TRIBUNAL		VOCAL			
Nombre y apellidos		VOCAL			
Nombre y apellidos					
VALORACIÓN DEL TRABAJO	FIN DE GRAD	0	Puntuación		
MEMORIA DEL TRABAJO (6 pe	untos como máxil	mo)			
Valoración del planteamiento de objetivos, hipótes	is y marco teóric	o (1 punto máximo)			
Valoración del diseño metodológico (1 punto máxi	mo)				
Valoración del análisis de datos y resultados (1 pu	into máximo)				
Valoración de conclusiones, consecuencias e imp	licaciones (1 pun	to máximo)			
Valoración de la calidad de la redacción (1 punto l	náximo)				
Valoración del informe del tutor (interés, dedicación máximo)	n, implicación, et	c.) (1 punto			
EXPOSICIÓN DEL TRABAJO (2)	ountos como máz	ximo)			
Valoración de la calidad de los recursos, soportes utilizados (1 punto máximo)					
Valoración de la calidad de exposición (1 punto m	áximo)				
DEFENSA DEL TRABAJO (2 p		,			
Valoración de la comprensión de las preguntas pla		,			
Valoración de la capacidad de respuesta a las preguntas planteadas (1 punto máximo)					
CALIFICACIÓN F	INAL				
INFORME DE VALORACIÓN (podrá utilizar págir	as adicionales si	lo estima oportuno)			
М		e de 20 ribunal de Evaluación			
Fo	do.:				





ANEXO VIII

GUÍA DE ASPECTOS FORMALES (NORMAS DE ESTILO Y EDICIÓN) PARA LA REALIZACIÓN DE LA MEMORIA DEL TFG

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo de esta guía es dar una orientación a los estudiantes, sobre los aspectos formales que deben reunir la memoria del TFG.

Es aconsejable que la estructura de los TFG se adecúe a los apartados reseñados en esta guía. Dado el carácter personal que tienen las memorias, no se propone ningún esquema cerrado de desarrollo siendo cada estudiante con su Tutor los que diseñen los aspectos formales de la memoria del TFG.

Como requisito general los TFG de Grado deberán adecuarse a las normas de identidad visual de la Universidad de Málaga.

2. ESTRUCTURA DE LA MEMORIA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

La estructura de la memoria del TFG deberá contener a los siguientes apartados:

- Portada: en la que constará lo siguiente: Titulación de Grado en "......" por la Universidad de Málaga; título completo del TFG Grado; año académico de presentación y convocatoria; nombre y apellidos del estudiante autor.
- Primera página: en la que aparecerán los mismos datos que en la portada, además de la mención del nombre y apellidos del Tutor.
- Índice paginado: índice de contenidos (capítulos, apartados, tablas,...).
- Introducción: breve resumen (entre 200 e 300 palabras) en la que se hará referencia a la pertinencia y motivo de la elección del tema, y los objetivos del TFG. Dicha introducción se realizará también en inglés.
- Palabras clave: en español e inglés.
- Desarrollo del contenido: subdividido en apartados/capítulos.
- Conclusiones.
- Bibliografía.

La extensión mínima y máxima para las memorias de los TFG, excluyendo bibliografía y anexos será de 45 y 65 páginas respectivamente.





3. FORMATO DE LA MEMORIA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

El formato de la memoria del TFG debe adecuarse a las siguientes normas:

- Paginación: el trabajo se realizará a dos caras y se numerarán en el margen inferior centrado.
- Tamaño de página: DIN A4 (29cm x 21cm).
- **Márgenes**: izquierdo 3 cm, derecho 3 cm, superior 2,5 cm, inferior 2,5 cm.
- **Espacio interlineal**: sencillo o 1,5 líneas.
- Espacio anterior: auto.
- Espacio posterior: auto.
- Alineación: justificada completa.
- Tipo y tamaño de fuente (letra): Times New Roman (12 pt) o Arial (11 pt).
- Iluminación tipográfica de encabezamientos y apartados:

Título del capítulo: mayúscula – negrita (14 pt). Título de los apartados 1^{er} nivel: mayúscula – negrita (12 pt). Título de los apartados 2º nivel: minúscula – negrita (12 pt). Título de los apartados 3^{er} nivel: minúscula – cursiva (12 pt).

- Numeración de apartados: números dígitos (1., 1.1., 1.1.1.,...).
- Encabezado:
- Notas a pie de página:

Asimismo, deberá cumplir las normas formales al uso (MLA, Harvard, APA, ISO, etc.) sobre presentación, citación, bibliografía, numeración y ordenación adecuada de capítulos, exposición de conclusiones, etc.

Se exige ser extremadamente cuidadoso con la reproducción de textos mediante paráfrasis.





4. PORTADA Y ENCUADERNACIÓN DE LA MEMORIA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

En la portada deberán aparecer todos los datos identificativos del TFG que se presenta:

- Logo-símbolo de la Universidad y Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo de Málaga.
- Identificación del TFG.
- Nombre del Título de Grado.
- Título completo de la memoria del TFG presentada.
- Autor: nombre completo del alumno.
- Tutor: nombre completo del Tutor.
- Fecha de presentación: mes y año.

Se entregarán 3 ejemplares de la memoria del TFG al Coordinador del Grado. Un ejemplar con encuadernación en rústica y dos ejemplares con encuadernación de espiral.

5. TABLAS, CUADROS, FIGURAS Y GRÁFICOS DE LA MEMORIA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Las tablas, cuadros, figuras y gráficos de la memoria del Trabajo Fin de Grado se numerarán de acuerdo con el sistema de doble numeración (primer número para el capítulo y segundo para el número de orden dentro del capítulo).

- Ejemplo: Tabla 3.5: Distribución en función del sexo de los participantes (corresponde a la quinta tabla del capítulo tercero).
- Ejemplo: Figura 3.2: Modelo de evaluación utilizado (corresponde a la segunda figura del capítulo tercero).

Todas las tablas, cuadros, figuras y gráficos se incluirán al final de la memoria en un índice de ilustraciones y se señalarán las páginas correspondientes.

Las tablas se utilizarán para presentar datos numéricos.

En los cuadros se presentarán los datos o informaciones textuales.

Con las figuras se representarán las ideas que requieran algún tipo de diseño gráfico (flechas, figuras geométricas, etc.) A través de los gráficos se representarán los datos cuantitativos (histogramas, diagramas, pictogramas, etc.).





6. CITAS Y REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS EN EL TEXTO DE LA MEMORIA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

6.1. Citas bibliográficas en el texto

La presentación de las citas o referencias bibliográficas han de atenerse a las normas de publicación de la APA (Publication Manual of the American Psychological Association).

La realización las citas o referencias bibliográficas en el texto se harán de acuerdo a las modalidades siguientes:

- Cita textual: se entrecomillará el texto citado literalmente y la referencia deberá recoger entre paréntesis y separados por una coma: autor, año de publicación y página. Ejemplo: "Escribir un informe de investigación es una tarea a la que los investigadores se enfrentan con actitudes diferentes" (Rodríguez y otros, 1999: 266).
- Cita no textual: si el autor forma parte de la narración la referencia deberá recoger el nombre del autor y se pone entre paréntesis el año de publicación. Ejemplo: En este sentido se manifiesta Juan Ortiz (2007).
- Cuando son múltiples citas, el orden podrá ser alfabético o cronológico. Ejemplo: Trabajos que defienden esta idea son los de Donmoyer (1992), Tesch (1990) o Wolcott (1992). Si se trata de dos autores siempre se citan ambos. Cuando el trabajo tiene más de dos y menos de seis autores, se citan todos la primera vez, en las siguientes citas se pone sólo el apellido del primero seguido de "et al." y el año, excepto que haya otro apellido igual y del mismo año, en cuyo caso se pondrá la cita completa. Para más de seis autores se cita el primero seguido de "et al." y en caso de confusión se añaden los autores subsiguientes hasta que resulten bien identificados. En todo caso, la referencia en el listado bibliográfico debe ser completa. Cuando se citan distintos autores dentro del mismo paréntesis, se ordenan alfabéticamente. Para citar trabajos del mismo autor o autores, de la misma fecha, se añaden al año las letras a, b, c, hasta donde sea necesario, repitiendo el año.

6.2. Referencias bibliográficas

Todas las referencias o citas bibliográficas han de ser incluidas, alfabéticamente ordenadas, al final de cada capítulo o bien al final de la memoria del Trabajo Fin de Grado. Se incluirán libros, capítulos, revistas, artículos, actas de congresos, páginas web, etc. atendiendo a la siguiente normativa:

a) Para libros: Autor(es) (apellido, coma e iniciales de nombre y punto, en caso de varios autores, se separan con coma y antes del último con una "y"); año (entre paréntesis) y punto; título completo en cursiva y punto; ciudad y dos puntos y editorial. En el caso de que se haya manejado un libro traducido con posterioridad a la publicación original, se añade al final entre paréntesis "Orig." y el año. Ejemplo: Sternberg, R. J. (1996). Investigar en psicología. Una guía para la elaboración de textos científicos dirigida a estudiantes, investigadores y profesionales. Barcelona: Paidós (Orig. 1988).





- b) Para capítulos de libros colectivos o de actas: Autor(es); año; título del trabajo que se cita y, a continuación introducido con "En", el o los directores, editores o compiladores (iniciales del nombre y apellido) seguido entre paréntesis de Dir., Ed. o Comp., añadiendo una "s" en el caso del plural; el título del libro en cursiva y entre paréntesis la paginación del capítulo citado; la ciudad y la editorial. Ejemplo: McGuigan, F. J. (1979). El experimentador: un objeto de estímulo descuidado. En J. Jung (Comp.), El dilema del experimentador (pp. 194-206). México: Trillas. (Orig. 1963).
- c) Para revistas: Autor(es); año; título del artículo; nombre completo de la revista en cursiva; vol. en cursiva; nº1 entre paréntesis sin estar separado del vol. cuando la paginación sea por número, y página inicial y final. Ejemplo: *Pinillos, J. L. (1996). La mentalidad postmoderna. Psicothema, 8, 229-240.*

Para otra casuística, la bibliografía se citará siguiendo las normas de la APA (American Psychological Association).